

INSTRUCCIONES DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA LA INSCRIPCIÓN EN LAS BOLSAS DE INTERINOS DEL CUERPO SUPERIOR DE SANITARIOS LOCALES, ESPECIALIDAD FARMACIA, TANTO DE INTERINOS POR VACANTE COMO DE INTERINOS POR SUSTITUCIÓN AÑO 2022.

Habiéndose publicado **con fecha 6 de julio 2022**, la relación de aprobados en proceso selectivo convocado para el ingreso en el Cuerpo Superior, Escala de Sanitarios Locales, especialidad FARMACIA, mediante Resolución de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas y la Consejería de Educación , Cultura y Deportes de 22 de marzo de 2021, se abre el **PLAZO DE UN MES** para la presentación de solicitudes para inscribirse en las bolsas de trabajo de Interinos por Vacante e Interinos por Sustitución de dicho cuerpo y especialidad, tal y como prevé el art. 8 de la Orden de la Consejería de Sanidad de 24/071996 reguladora de dichas bolsas.

A fin de constituir las bolsas con la mayor rapidez posible, y para facilitar la correcta presentación de solicitudes y documentación acreditativa de méritos, se publican las siguientes instrucciones orientativas para que sean tenidas en cuenta por los interesados, si lo desean:

1. El personal interesado debe presentar SOLICITUD SEGÚN MODELO VIGENTE COMO ANEXO I en la Orden de 21/06/2010, (DOCM nº 124 de 2010, pág. 30654), se podrá optar a una o las dos bolsas marcando la opción correspondiente. (Anexo I-solicitud).

Podrán formar parte de esta Bolsa cualquier interesado, aunque no haya participado en el proceso selectivo.

2. Lugar de presentación de solicitudes: preferentemente, las solicitudes se presentarán de forma telemática a través del registro electrónico de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, utilizando el trámite SIACI: **SLF2** disponible en LA SEDE ELECTRÓNICA: <https://www.jccm.es/buscar/tramitesonline/tramites?title=SLF2>

La presentación telemática es recomendable estructurarla de la siguiente forma, escaneando los documentos en archivos distintos que contengan los siguientes documentos (por favor, nombrarlos literalmente):

Archivo “Anexos”: Anexo I Solicitud / Anexo II-Conforme con la baremación anterior (en su caso) / Anexo IV/B-Auto baremación/, y **solo para los nuevos solicitantes:** DNI, Titulación Veterinaria y carnet de conducir clase B.

Archivo “Servicios Prestados”: Todos los servicios prestados.

Archivo “Titulaciones”: Titulaciones Académicas.

Archivo “Cursos”: Cursos de formación

Archivo “Publicaciones”: Publicaciones

También se podrán presentar las solicitudes en las oficinas de Registro de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Sanidad en cada provincia, sin perjuicio de que se puedan presentar en cualquiera de los lugares o formas previstos por el art. 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. El órgano al que deben dirigirse: SECRETARIA PROVINCIAL, (Comisión de Evaluación y Seguimiento de las Bolsas del Cuerpo Superior de Sanitarios Locales, especialidad Farmacia Delegación Provincial de Sanidad, c/ Las Torres nº 43 C.P. 16071 CUENCA

4. El plazo para la presentación de solicitudes finaliza el día 06-08-2022, tal y como prevé el art. 8.1 de la Orden de la Consejería de Sanidad de 24/07/1996, reguladora de estas Bolsas de Trabajo, en relación con el art. 30.4 de la citada Ley 39/2015.

5. Junto con la solicitud, y los méritos alegados por cada aspirante, si no ha formado parte de la bolsa de sanitarios locales especialidad FARMACIA con anterioridad, **ha de presentar DNI, Titulación de Farmacia y copia del carnet de conducir clase B**, ya que es requisito para acceder a cualquiera de los puestos del Cuerpo Superior, Escala de Sanitarios Locales, especialidades Farmacia, conforme a lo previsto en el Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 28/01/2014 por la que se modifica la RPT de personal funcionario de dicho cuerpo.

6. Respecto de la **forma en que se puede acreditar la participación de los interesados en el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo Superior, Escala de Sanitarios Locales, especialidad FARMACIA, no será necesario que aporten documento alguno**, la Comisión de Evaluación y Seguimiento de las Bolsas solicitará de oficio al órgano correspondiente el listado de los aspirantes que han participado en el proceso, ordenado en función del número de ejercicios en el que han participado y la nota obtenida en ellos.

7. **Los interesados en formar parte de la bolsa tanto de interinos por vacante como de interinos por sustitución que estén incluidos en las bolsas actualmente vigentes y que estén de acuerdo con la valoración de los diferentes méritos que en ella figuran, pueden indicarlo así de manera expresa en el Escrito de Conformidad-Anexo II que acompaña a estas Instrucciones, marcando la casilla correspondiente.**

En este caso sólo deberán presentar junto a la solicitud la documentación acreditativa de los méritos correspondientes al periodo comprendido entre el 15/03/2021 y 07/07/2022, es decir, desde la última vez que se actualizó la bolsa actualmente en vigor.

En caso de disconformidad con alguno de los méritos valorados (presentes en la Bolsa vigente), deberán aportar todos los documentos acreditativos de todos los méritos que deseen se tengan en cuenta, como se especifica en el Anexo II.

8. Se recuerda a los interesados, que **en la Bolsa de interinos por sustitución los únicos méritos a valorar son los correspondientes a experiencia profesional**, exclusivamente éstos, **debiendo aportar todos los certificados de servicios prestados que sean oportunos para acreditar esa experiencia.**

9. Respecto de los **certificados de servicios prestados**, si se han prestado servicios sólo en una de las cinco provincias de la región, el certificado se debe solicitar a la Sección de Personal de esa provincia; si ha sido en dos o más provincias, debe solicitarse a la D.G. de Función Pública, para que ésta emita un certificado en el que consten todos los servicios prestados en Castilla-La Mancha.

10. **Los interesados en entrar por primera vez en la bolsa tanto de interinos por vacante como de interinos por sustitución deberán aportar la documentación que acredite todos los méritos que quieran que sean valorados.**

11. En cuanto al **ámbito geográfico que se indique en las solicitudes** y en el que los integrantes de la bolsa prestarían servicios:

a. En la **bolsa de interinos por vacante** la solicitud se hace para toda la **provincia o provincias** que se señalen, y no se podrá añadir posteriormente ninguna otra hasta la confección de una nueva bolsa. Sin embargo, si se han seleccionado varias, se podrá desistir de las que ya no interesen en cualquier momento.

b. En la **bolsa de interinos por sustitución**, los interesados pueden señalar los **Distritos de Salud Pública** en los que quieran prestar servicios, en una, varias o todas las provincias. Podrá reducirse el número de demarcaciones en cualquier momento, pero sólo podrán añadirse cuando se abra el plazo para la actualización de la bolsa o se confeccione una nueva bolsa.

Los datos personales facilitados en las solicitudes de las Bolsas y demás documentación aportada serán gestionados por la Comisión de Evaluación y Seguimiento de las Bolsas de trabajo del Cuerpo Superior de Sanitarios Locales, Especialidad Farmacia, con la única finalidad de constituir dichas bolsas y realizar llamamientos, todo ello conforme a lo establecido en la normativa aplicable y actualmente en vigor en materia de protección de datos de carácter personal.